

PROCESOS DE RENDICION DE CUENTAS DESDE LA VEEDURIA Y EL CONTROL SOCIAL



Cochabamba, septiembre 2009
Leonor Patscheider

Definiciones

- Es un mecanismo a través del cual la autoridad y funcionarios de la municipalidad ponen en conocimiento de la población el cumplimiento de las funciones encomendadas y el manejo de los recursos públicos, consolidando la institucionalidad municipal y la democracia local.
- Es el deber legal y ético, que tiene todo funcionario o persona de responder e informar sobre el manejo y rendimiento de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Definiciones

- Derecho de los/as representados/as a recibir información y expresar críticas, aprobación, requerimientos y propuestas.
- En el marco de los PSGs, nueva noción de fiscalización, que trasciende la atribución asignada exclusivamente al parlamento y los concejos municipales o departamentales, para extenderla hacia las organizaciones de mujeres, sociales y funcionales, como una forma concreta de ampliar la democracia local y garantizar la inversión pública hacia la equidad social y de género.

La rendición de cuentas

- Es un derecho ciudadano de acceso a la información.
- Instrumento de Control social sobre: Ofertas políticas, eficiencia en la inversión y cumplimiento de demandas.
- Es un mecanismo preventivo de corrupción y uso arbitrario de recursos públicos.
- Es un instrumento que amplia la participación social en la gestión del desarrollo y promueve la corresponsabilidad ciudadana.
- Consolidada la institucionalidad municipal y la democracia local.
- Evidencia públicamente la voluntad política real de los gobiernos por invertir en equidad social y de género.

MARCO NORMATIVO PARA LAS RENDICIONES DE CUENTAS

MARCO NORMATIVO (2003 - 2007)	MARCO NORMATIVO ACTUAL (2008 - 2009)
<ul style="list-style-type: none"> • <u>CE Art. 7</u>: "Toda persona tiene el derecho... A formular peticiones individual y colectivamente". • <u>Ley Diálogo 2003</u>: "...se entenderá por C. Social el derecho de las Org. e instituciones de para conocer, supervisar y evaluar los resultados e impacto de las políticas públicas y los procesos participativos de toma de decisiones, así como el <u>acceso a la información y análisis</u> de los instrumentos de C. Social". • <u>DS 28168</u>: "Se reconoce el derecho de <u>acceso a la información</u> a todas las personas..." 	<ul style="list-style-type: none"> • <u>CE Artículo 241</u>: <ul style="list-style-type: none"> o la <u>sociedad civil organizada</u> ejercerá el control social a la <u>gestión pública</u> en todos los niveles del Estado ... o Ejercerá control social a la <u>calidad</u> de los servicios públicos. • <u>PNDCVPE</u> se funda en la <u>sociedad plurinacional y comunitaria</u>, el pueblo <u>ejercerá control social</u> sobre la <u>gestión estatal</u> y será <u>corresponsable</u> ... • <u>Ley Marco</u>: El pueblo, ... sociedad civil, es el <u>primer fiscalizador de la gestión pública</u> de las distintas entidades; la <u>sociedad</u> ejerce <u>control social</u> a la <u>calidad de los servicios</u>.

Contexto institucional

- I Incorporación de Demandas en los POAs Municipales, fortalecimiento organizativo de las mujeres como actoras sociales y creación de Dirección de Género (1996 - 1999).
- II Elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo con Enfoque de Género - PEDEG, como propuesta de desarrollo incluyente y equitativa - Transversalización del PEDM (1999 - 2002).
- III Por un municipio transparente, con equidad social y de género (2002 - 2006)
 - ↳ Sostenibilidad políticas y presupuestos de género en los POAs
 - b) Procesos de Rendición de Cuentas y transparencia Investigaciones e incidencia para Presupuestos de Género a nivel local y nacional. (Investigaciones sobre presupuestos, observatorio, Art. 21)

RECuento DE RENDICIONES DE CUENTAS Y LOS AVANCES PROGRESIVOS

Fase I

– Ejercicio de un legítimo derecho ciudadano: el Control y vigilancia social mediante el acceso a la información pública y rendición de cuentas.



– Se asume el desafío de ampliar el ejercicio de este derecho al conjunto de la sociedad civil y no sólo a organizaciones territoriales. (Años 2003 y 2004)

Fase II

– Se encara este desafío de manera permanente y sistemática. Se construyen marcos conceptuales y herramientas para analizar los POAs y Presupuestos Municipales desde una perspectiva de género.



2005

- Creación de la Dirección Género, Generacional Municipal
- Evento vigilancia ciudadana y rendición de cuentas POA 2004 y socialización POA 2005 prefectura departamental SEDUCA, SEDES Y UDG
- Veeduría social en proceso de selección del personal de la Dirección.
- Reunión Interinstitucional preparatoria para la realización del Evento de Rendición de Cuentas
- Veedurías sociales en la apertura de sobres para la selección y contratación

Fase III

– En el marco de lo establecido en la NCPE y su aplicación, se coordinan y articulan iniciativas de diferentes actores sociales para profundizar el control social en diferentes ámbitos y temáticas.

2008

- Convenio entre el Viceministerio de Transparencia, el Gobierno Municipal e IFFI

Proceso 2009

- Reunión Interinstitucional Preparatoria
 - Se compromete a instituciones para coordinar el proceso.
 - Se presiona a la Alcaldía para la realización del Evento.
- Reuniones de coordinación Dirección de Planificación, Oficinas y Direcciones
- Reuniones de capacitación y coordinación con Comité Impulsor e instituciones interesadas.
- Entrega de información preliminar de Alcaldía.
- Análisis preliminar de la información y priorización de proyectos y programas.
- Análisis de carpetas respaldatorias
- Invitación pública para participar en el evento.
- Evento de Rendición de Cuentas
- Conferencia de Prensa

Avances año 2009

- Se consolida la alianza con el Ministerio de Transparencia y se realizan las acciones de negociación en estrecha coordinación.
- Se realiza un proceso preparatorio participativo entre diferentes organizaciones e instituciones.
- Se demanda y accede a información documentada.
- Se logra una importante participación social en el proceso preparatorio y en el evento (230 personas).
- Se constituye el Comité Permanente de Participación y Control Social Municipal.

Algunas condiciones necesarias

- Promover conformación de instancias representativas de mujeres, reconocidas por la opinión pública y las autoridades municipales como impulsoras de derechos y políticas de género con capacidad de presión y propuesta.
- Manejo de información y normativa sobre presupuestos, gestión municipal y derecho a la información y control social.
- Capacidad de articular otras instituciones y organizaciones de accionar municipal.
- Relacionamiento y canales de comunicación directos con el Ejecutivo Municipal.
- Responsabilidad en el manejo de la información
- Uso de canales de socialización sobre los resultados a la opinión pública.

Desafíos

- Articular las rendiciones de cuentas a la información generada por el observatorio.
- Construir herramientas para analizar la documentación de respaldo.
- Instrumentos para analizar la calidad, alcance y los resultados de la inversión.
- Ampliar y fortalecer el Comité Permanente como instancia de participación, control social y propuesta.
- Resultados de las rendiciones sirven como insumos para proponer e incidir en la reformulación de presupuestos y ajustes en la administración municipal.